

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
26 de setiembre de 2023

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA+.pe
Bonos Subordinados	AA.pe
Certificados de Depósito Negociables	ML A-1.pe
Perspectiva	Estable

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos clasificados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj
Ratings Manager ML
Leyla.Krmelj@moodys.com

Jaime Tarazona
Director Credit Analyst ML
Jaime.Tarazona@moodys.com

Carmen Alvarado
Senior Credit Analyst ML
Carmen.Alvarado@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Resumen

Moody's Local, afirma la categoría A como Entidad a Mibanco, Banco de la Microempresa S.A. (en adelante, Mibanco o el Banco), así como la clasificación ML A-1.pe a sus depósitos de corto plazo. Por otro lado, afirma en AA+.pe, la clasificación otorgada a sus depósitos de mediano y largo plazo. Con relación a los instrumentos de deuda, Moody's Local afirma la categoría AA.pe a la Primera Emisión del Segundo Programa de Bonos Subordinados, así como a la Primera Emisión del Cuarto Programa de Bonos Subordinados. Así también, afirma la categoría ML A-1.pe a la Segunda Emisión del Cuarto Programa de Certificados de Depósitos Negociables. La perspectiva es Estable.

Las clasificaciones se sostienen en el soporte técnico y patrimonial que le otorga su accionista mayoritario, el Banco de Crédito del Perú (en adelante, BCP), el cual es el banco líder en el sistema financiero peruano y que forma parte del *holding* Credicorp. Cabe precisar que el BCP es clasificado por Moody's Local, manteniendo a la fecha la categoría A+ como Entidad, con perspectiva Estable, mientras que Moody's Investors Service le asigna una calificación Baa1 (*long term rating*) a sus depósitos de largo plazo en moneda extranjera, con perspectiva Negativa.

Por otra parte, también se ha considerado que, al ser parte del *holding* Credicorp, Mibanco aplica los estándares de Basilea III, destacando la constitución de provisiones para deterioro de cartera en base a modelos de pérdidas esperadas. De esta manera, bajo contabilidad local, Mibanco constituyó un importante *stock* de provisiones voluntarias con la finalidad de hacer frente a un potencial deterioro de la cartera crediticia en los últimos ejercicios. Además, se tomó en consideración que los accionistas vienen progresivamente fortaleciendo su patrimonio, destacando que al primer semestre de 2023, se mantienen todavía en el patrimonio los resultados del ejercicio 2022.

De igual forma, las clasificaciones también recogen el liderazgo de Mibanco en el segmento de microfinanzas en el Perú, sostenido en una extensa red de agencias y fuerza de ventas, así como sus iniciativas para aumentar sus colocaciones en canales alternativos.

Por otra parte, también se pondera de manera favorable el calce contractual entre activos y pasivos por plazos y monedas, así como las líneas de crédito disponibles que mantiene el Banco con otras entidades financieras.

No menos significativo, también se ha tomado en cuenta la experiencia de la Gerencia y el Directorio del Banco.

A pesar de lo indicado en los párrafos anteriores, la clasificación continúa limitada por el volumen de cartera reprogramada que mantiene Mibanco. En línea con esto último, se debe precisar que, al 30 de junio de 2023, el 7.39% de la cartera bruta de Mibanco se encontró reprogramada, correspondiendo principalmente estos créditos a los segmentos de pequeña empresa y microempresa, los cuales, por su naturaleza, son los más vulnerables ante ciclos económicos desfavorables y presentan un bajo nivel de cobertura con garantías reales (4.61% de la cartera bruta total presentó garantías preferidas al 30 de junio de 2023). Si bien la cartera reprogramada ha decrecido respecto al 7.88% registrado al cierre del 2022, existe la expectativa que el nivel de participación de los créditos reprogramados del Banco pueda aumentar en los siguientes trimestres como consecuencia de la materialización de eventos climatológicos como el Fenómeno El Niño.

En opinión de Moody's Local, es importante que continúe el seguimiento cercano a los clientes afectados con la finalidad de evitar aumentos relevantes en la morosidad de la Entidad.

En otro orden de ideas, se identifica que un contexto de tasas crecientes como el que actualmente se está experimentando podría impulsar en el futuro un mayor costo de fondeo y, consecuentemente, un efecto en los márgenes de rentabilidad en caso el Banco no traslade esos costos en la misma proporción y rapidez a sus tasas activas, lo cual cobra relevancia ya que a la fecha el *spread* del Banco se mantiene todavía por debajo de lo que registraba pre-pandemia.

Otra limitación identificada desde evaluaciones previas está vinculada a la todavía relevante concentración que presentan sus depositantes, toda vez que los 20 principales representaron el 29% del total al 30 de junio de 2023, ubicándose por encima de otras entidades del sector de microfinanzas.

Con relación al análisis financiero, al 30 de junio de 2023, los activos del Banco totalizaron S/16,874.8 millones, mostrando una disminución de 0.25% con respecto al cierre del ejercicio 2022. Lo anterior se explica por el menor saldo de fondos disponibles (-4.00%) en un contexto en el cual existe un mayor costo de oportunidad por los fondos, el cual no pudo ser compensado por el crecimiento de la cartera de colocaciones brutas (+0.86%). Con relación a la calidad de cartera, el indicador de cartera atrasada sobre colocaciones brutas aumentó respecto al cierre de 2022 (6.31% vs 5.57%), debido al aumento en créditos vencidos y en cobranza judicial (+14.40%), especialmente en los relacionados a microempresa. Consecuentemente, el indicador de cartera problema más la cartera castigada en los últimos 12 meses experimentó un deterioro con respecto a lo observado al cierre de 2022 (12.29% vs 10.86%) debido a que el Banco viene aumentando la intensidad de sus castigos. Por otro lado, se destaca que el Banco mantiene niveles suficientes para la cobertura con provisiones de la cartera problema (117.04%), situándose por encima del promedio de la banca múltiple (102.32%) y al promedio de CMACs (106.12%). Por su parte, los pasivos disminuyeron en 1.15% con respecto al cierre del ejercicio 2022. Este desempeño ocurrió principalmente por la disminución de adeudados, así como de depósitos a la vista y de ahorro. Desde la perspectiva del fondeo del Banco, los depósitos totales se mantuvieron como la principal fuente constituyendo el 57.13% del total, aunque presenta todavía una elevada concentración de sus principales depositantes, siendo dicho riesgo mitigado con los fondos disponibles.

Asimismo, en relación a la solvencia, el ratio de capital global del Banco aumentó respecto al cierre de 2022, situándose en 18.79% (+410 puntos básicos), y posicionándose por encima de lo registrado por el promedio de CMACs (14.25%). Lo antes señalado se explica por el efecto combinado del crecimiento del patrimonio efectivo por las utilidades generadas, así como por un menor requerimiento de APRs debido a la actualización de los requerimientos de capital producto de la implementación de los estándares de Basilea III desde el presente ejercicio. Asimismo, al cierre del primer semestre de 2023, el patrimonio efectivo de nivel 1 en relación con los APRs aumentó a 16.50%, desde 12.38%, y se posiciona por encima del promedio de la banca múltiple (12.84%) y CMACs (10.95%). Cabe precisar que el capital ordinario de nivel 1 en relación con los APRs también se ubicó en 16.50% (12.82% en el promedio de la banca múltiple). Con respecto a la liquidez del Banco, existió una ligera disminución en el saldo de Fondos Disponibles en un contexto en el cual ahora los recursos presentan un mayor costo de oportunidad; sin embargo, el Banco preserva ratios de liquidez y de cobertura de liquidez superiores a los requerimientos mínimos establecidos por la SBS y del promedio de CMACs. De igual forma, se resalta el adecuado calce de activos y pasivos por plazo y moneda.

Respecto a la rentabilidad, al cierre de junio 2022 el Banco presentó una utilidad neta de S/130.2 millones, presentando una disminución en relación con similar periodo del ejercicio previo (-50.21%), explicado principalmente por i) los mayores gastos financieros debido al crecimiento del fondeo de depósitos a plazo en un contexto en el cual las tasas se mantienen elevadas, ii) incremento del gasto de provisiones debido al aumento en la morosidad y iii) mayores gastos administrativos. Lo antes señalado fue parcialmente compensado por el efecto de mayores ingresos financieros (+33.07%) debido a la disminución de los saldos de operaciones vinculadas a créditos del Programa Reactiva, así como por el incremento en las tasas activas promedio de las nuevas colocaciones del Banco. Por otra parte, también se identifica un ajuste en el margen financiero neto, así como un deterioro en la eficiencia operacional. A pesar de esto último, debe indicarse que el Banco preserva métricas de rentabilidad que se mantienen todavía superiores al promedio del Sistema de Cajas Municipales.

Finalmente, Moody's Local seguirá monitoreando el desempeño financiero del Banco y la evolución de sus principales indicadores financieros, comunicando oportunamente al mercado cualquier variación en nivel de riesgo actual del Banco y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Aumento de la diversificación por tipo de segmento en la cartera de colocaciones.
- » Mayor atomización en la base de depositantes y un incremento en la participación de los depósitos dentro de las fuentes de fondeo.

- » Incremento en el porcentaje de cartera cubierta con garantías reales.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Pérdida del respaldo patrimonial.
- » Deterioro en los créditos que han sido reprogramados, comprometiendo la generación de flujos futuros del Banco que resulte en ajustes importantes de sus indicadores de calidad de cartera, liquidez y solvencia.
- » Descalces pronunciados entre activos y pasivos, aunado a un acceso restringido y/o baja disponibilidad de líneas de crédito, así como de otras fuentes de liquidez alternativas.
- » Deterioro importante en los márgenes e indicadores de rentabilidad, que comprometan la solvencia y liquidez del Banco.
- » Modificaciones regulatorias que impacten de forma negativa en las operaciones del Banco.
- » Incremento en la competencia del sector que impacte negativamente en el crecimiento del portafolio de colocaciones.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » El Banco no ha compartido proyecciones financieras para la evaluación con las cifras a junio de 2023; no obstante, se ha tenido acceso a ciertas pautas sobre las mismas.

Indicadores Clave

Tabla 1

MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

	Jun-23	Dic-22	Dic-21	Dic-20	Dic-19
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	14,086	13,966	13,432	12,985	10,630
Ratio de Capital Global	18.79%	14.69%	16.40%	19.82%	14.45%
Ratio de Liquidez en M.N.	23.03%	23.68%	24.05%	33.40%	23.59%
Ratio de Liquidez en M.E.	145.09%	193.42%	102.98%	82.22%	216.60%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	6.96%	6.18%	7.30%	7.96%	6.40%
Provisiones / Cartera Problema	117.04%	126.89%	125.88%	142.99%	140.05%
ROAE (anualizado)	11.78%	18.09%	7.88%	-1.64%	20.89%

Fuente: SBS, Mibanco / Elaboración: Moody's Local

Desarrollos Recientes

El 10 de febrero de 2023, la Compañía divulgó la opinión favorable recibida por parte de la SBS para la emisión de instrumentos de deuda en el marco Quinto Programa de Bonos Corporativos hasta por un monto de S/800 millones.

El 14 de febrero de 2023, la Compañía emitió la oferta de la Segunda Emisión del Cuarto Programa de Certificado de Depósito Serie E por hasta S/ 70 millones y ampliable a S/100 millones, con duración de un año y sin opción de rescate. Posteriormente, 16 de febrero de 2023, la Compañía indicó que en la oferta se logró colocar S/100 millones a una tasa de interés nominal anual de 8.40625%.

El 16 de marzo de 2023, la Compañía comunicó que por acuerdo del Directorio se convocó a la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas no Presencial para discutir la gestión social, la aplicación de utilidades, delegar facultades al directorio, entre otros asuntos a ser discutidos el 29 de marzo y el 4 de abril de 2023.

El 29 de marzo de 2023, se acordó la distribución de utilidades de la siguiente manera: (i) constituir una reserva legal por la suma de S/43,835,453.11, que corresponde al 10% de las utilidades, (ii) incrementar los resultados acumulados en S/394,519,078.00. Además, se acordó designar a Tanaka, Valdivia & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, firma miembro de Ernst & Young (EY) en Perú, como auditores externos de Mibanco, para el ejercicio 2023. Entre otros acuerdos, se acordó también designar como apoderados al Sr. Javier Ichazo Bardales y a la Sra. Mariana Portillo Christen, para que actuando, en forma individual o conjunta, puedan realizar todos los actos que resulten necesarios para la formalización de los acuerdos tomados en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No

Presencial. Del mismo modo, se aprobó la modificación parcial de los artículos décimo tercero (13°), vigésimo segundo (22°) y vigésimo tercero (23°) del Estatuto Social, sujeto a la aprobación de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

El 13 de abril de 2023, la Compañía expuso la oferta de la Segunda Emisión del Cuarto Programa de Certificado de Depósito Serie F por hasta S/ 50 millones y ampliable a S/70 millones, con duración de un año y sin opción de rescate. El 19 de abril de 2023, la Compañía develó que en la oferta se logró colocar S/70 millones a una tasa de interés nominal anual de 8.18750%.

El 2 de junio de 2023, la Compañía anunció que, en Sesión de Directorio, se acordó aceptar la renuncia del Sr. Luis Miguel Almandoz Luna al cargo de Gerente General Adjunto de Gestión de Negocios, con efectividad al 5 de junio de 2023.

Como eventos posteriores al corte de análisis, el 14 de julio de 2023, la Compañía anunció la oferta de la Segunda Emisión del Cuarto Programa de Certificado de Depósito Serie G por hasta S/ 80 millones y ampliable a S/130 millones, con duración de un año y sin opción de rescate. Adicionalmente, el 18 de julio de 2023, la Compañía develó que en la oferta se logró colocar S/129.02 millones a una tasa de rendimiento implícito de 8%.

El 11 de agosto de 2023, la Compañía comunicó que, bajo la Resolución SBS N°02673-2023, la SBS autorizó la modificación parcial del Estatuto Social de Mibanco, que modifica los artículos décimo tercero (13°), vigésimo segundo (22°) y vigésimo tercero (23°) del Estatuto Social, referidos a los temas sobre los cuales se pronuncia la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, la duración del Directorio y precisiones en caso de vacancia de uno o más directores.

El 18 de agosto de 2023 Mibanco anunció que, bajo delegación del Directorio, el Gerente General de Mibanco designó al Sr. Alberto Manuel Del Solar Florez como Gerente General Adjunto de Gestión de Negocios a partir del 1 de octubre de 2023.

Con respecto a la economía nacional, al 30 de junio de 2023, el Producto Bruto Interno (PBI) creció en 0.74% interanual, impulsado principalmente por el mayor dinamismo que tuvo alojamiento y restaurantes, así como minería e hidrocarburos, electricidad, gas y agua. De considerar únicamente los primeros seis meses del 2023, la economía habría experimentado una contracción de 0.45% debido al menor rendimiento de los sectores de construcción, manufactura, además del agropecuario y pesca, financiero y seguros.

Lo anterior recoge el efecto de la conflictividad social experimentada durante los primeros meses del presente ejercicio, así como el impacto de los fenómenos climatológicos que afectaron al país, principalmente derivados del Ciclón Yaku. Lo señalado ha originado que en el último Marco Macroeconómico Multianual (MMM) del Ministerio de Economía y Finanzas de Perú (MEF) se rebaje la proyección de crecimiento para el año 2023 a 1.1%, desde 2.5%. Por otro lado, la tasa de interés de referencia se posiciona en 7.50% desde el 14 de setiembre de 2023, como parte de una política contractiva del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) a fin de controlar las presiones inflacionarias existentes. Cabe precisar que si bien inflación anualizada en Lima Metropolitana presentó una tendencia a la baja en agosto de 2023 (5.58%), todavía se mantiene en un nivel superior al rango meta de 3% establecido por parte del BCRP y, potencialmente, las modificaciones hacia la baja en la tasa de referencia podrían verse afectadas por un escenario internacional en el cual la Reserva Federal de los Estados Unidos (FED) todavía ha seguido aumentando su tasa de referencia, mientras que en el entorno local podrían existir presiones al alza en los precios por los fenómenos climáticos El Niño Costero y El Niño Global.

Dentro de las medidas más relevantes decretadas por el Gobierno desde el 2020, con el fin de reactivar la actividad económica, ha sido la creación de una serie de programas administrados por COFIDE en apoyo al sector empresarial, como el Programa Reactiva Perú (S/60,000 millones), destacando para el sector microfinanciero el Fondo de Apoyo Empresarial a la Micro y Pequeña Empresa - FAE-MYPE (S/800 millones), FAE Turismo (S/500 millones), FAE Agro (S/2,000 millones) y el Programa de Garantías COVID-19 (S/5,500 millones).

En el 2021 se creó el Programa de Apoyo Empresarial a las Micro y Pequeñas Empresas - PAE-MYPE (S/2,000 millones). En mayo de 2022, mediante el DU 011-2022, se dieron lineamientos adicionales para que las entidades financieras puedan reprogramar créditos del Programa Reactiva Perú, ampliando el plazo máximo de acogimiento hasta el 31 de diciembre de 2022. Mediante Decreto de Urgencia 026-2022, del 26 de diciembre del 2022, se extendió el plazo hasta el 30 de junio de 2023 para que las entidades del Sistema Financiero puedan brindar nuevas reprogramaciones y periodos de gracia a las empresas que se acogieron a los Programas Reactiva Perú, FAE Turismo y FAE Texco. Posteriormente, mediante DU 029-2023 del 25 de julio de 2023, entre otras medidas, se autorizó de forma excepcional, hasta el 30 de setiembre de 2023, que las empresas del Sistema Financiero puedan brindar nuevas reprogramaciones y periodos de gracia para aquellas empresas que hayan reprogramado sus créditos conforme a lo establecido en el artículo 4 del DU 011-2022.

Por otra parte, con la finalidad de seguir apoyando el proceso de recuperación económica y crecimiento de las MYPE e impulsar su inclusión financiera, promoviendo su financiamiento a través del Sistema Financiero, así como fomentar la cultura de pago oportuno de estas, el 30 de diciembre de 2022, se publicó la Ley 31658 por la cual se creó el Programa Impulso Empresarial MYPE (IMPULSO MYPERU) a través del otorgamiento de una Garantía del Gobierno Nacional a los créditos generados en favor de las MYPE, así como el otorgamiento de un subsidio denominado "Bono al Buen Pagador de IMPULSO MYPERU" (BBP). Mibanco ha participado en diversas subastas de montos garantizados por IMPULSO MYPERU.

Adicionalmente, se han dado algunas medidas prudenciales relacionadas a los conflictos sociales, toda vez que, mediante el Oficio N° 54961-2022-SBS del 22 de diciembre de 2022, se establecieron los criterios que deben cumplir las empresas que soliciten modificar sus condiciones contractuales. El oficio N° 03140-2023-SBS del 23 de enero de 2023 estableció que, en el caso de las modificaciones unilaterales, el plazo para la comunicación al cliente podrá darse de manera excepcional dentro de los 15 días posteriores a la modificación. Por otra parte, el oficio N° 03583-2023-SBS del 25 de enero de 2023, estableció las disposiciones y/o precisiones adicionales que deberán cumplir las operaciones de los deudores que quieran acceder a las facilidades dispuestas por el Oficio Múltiple N° 54961-2022-SBS indicado anteriormente. Por último, el 14 de abril de 2023, mediante Oficio N° 17305-2023-SBS, dispuso que las medidas dispuestas mediante los Oficios Múltiples antes mencionados queden sin efecto a partir de esa fecha. Sin perjuicio de ello, las reprogramaciones otorgadas en el marco de dichos oficios deberán contemplar el tratamiento dispuesto en ellos hasta su extinción, o hasta que se cumplan los criterios establecidos para que dejen de registrarse de acuerdo con lo señalado por la norma.

Por otro lado, la SBS ha venido decretando nuevas medidas para el Sistema Financiero con la finalidad de adaptar la normativa actual a los estándares internacionales del Comité de Basilea. En este sentido, el 19 de marzo de 2022, mediante el Decreto Legislativo N° 1531, se introdujeron cambios a la Ley 26702 (Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS), con la finalidad de fortalecer la solvencia y estabilidad del Sistema Financiero, optimizar procesos en las entidades y fomentar una mayor competencia. Uno de los cambios más relevantes del DL N° 1531 está relacionado a las modificaciones a la normativa aplicable al patrimonio efectivo para adecuarla a Basilea III, por lo que el decreto busca modificar su composición, establecer nuevos límites y requerimientos de capital (colchón de conservación, por ciclo económico y por riesgo de concentración de mercado) y mejorar la calidad de la deuda subordinada computable en el patrimonio efectivo, entre otros.

En línea con lo anterior, se han emitido diversas Resoluciones para adecuar la normativa a Basilea III. Dentro de ellas se encuentra la Resolución SBS N° 3952-2022 que modificó el Reglamento para el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito y el Reporte N° 3 "Patrimonio Efectivo" del Manual de Contabilidad, para incorporar los cambios relacionados con la composición del patrimonio efectivo. La SBS estableció la nueva estructura del patrimonio efectivo (capital ordinario de Nivel 1 y el capital adicional de Nivel 1, que componen conjuntamente el patrimonio efectivo de Nivel 1, además del patrimonio efectivo de Nivel 2). El Capital Ordinario de Nivel 1 no podrá ser inferior al 4.5% de los APR y el patrimonio efectivo de Nivel 1 deberá ser como mínimo el 6.0% del APR. El Ratio de Capital Global se mantendrá en 10%, superior al 8.0% establecido por Basilea III.

Cabe indicar que la SBS, mediante la Resolución SBS N° 02192-2023 del 26 de junio de 2023, modificó el Reglamento de los Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, y dictó otras disposiciones. Al respecto, destaca que se prorrogó, hasta febrero del 2024, el requerimiento mínimo de solvencia de 9.0% que inicialmente culminaba en agosto de este año, además de ampliar el plan de adecuación de otras métricas complementarias.

A la fecha de emisión del presente informe, se tiene conocimiento que el impacto de la adecuación de los estándares de Basilea III viene propiciando en algunas entidades el efecto de un menor requerimiento de patrimonio efectivo debido a la actualización de ciertos ponderadores, especialmente los relacionados a intangibles, así como por el reconocimiento de un mayor patrimonio efectivo dado que a partir del presente ejercicio se consideran las utilidades del periodo, indistintamente que tengan o no acuerdo de capitalización.

Por otra parte, el 16 de marzo de 2023, mediante la publicación de la Ley 31711, el Congreso de la República facultó a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMACs) a emitir tarjetas de crédito, sin necesidad de una autorización por parte de la SBS. La Ley señala que las CMACs tendrán que cumplir con requisitos mínimos, entre los que se encuentran contar con activos equivalentes a 75 mil UIT (S/345 millones) después de su tercer año de funcionamiento. Aquellas CMAC que no cumpla con el requisito establecido, requerirán de la autorización de la SBS para realizar las referidas operaciones.

Adicionalmente, la Ley posibilita el ingreso de los organismos multilaterales para fortalecer el patrimonio de las CMACs. De este modo, la norma incorpora la posibilidad que los organismos multilaterales y fondos de inversión privados puedan ingresar como terceros accionistas temporales con derecho a voto y una participación igual o menor al 49%. Para ello, se exceptuará de la obligación de destinar los dividendos a obras de beneficio social, siempre que las utilidades restantes, distribuidas bajo la forma de dividendos a la Municipalidad

correspondiente, sean utilizadas para la posterior compra de las acciones de los organismos multilaterales o fondos de inversión privados por parte de las Municipalidades, bajo cualquier modalidad.

Como tema adicional, resulta relevante señalar que, debido a las intensas lluvias que afectaron varias regiones del país durante el mes de marzo de 2023, la SBS autorizó a las Entidades Financieras, a través del Oficio Múltiple N° 12174-2023-SBS, a adoptar medidas de excepción que permitan modificar las condiciones contractuales de los créditos minoristas (consumo, hipotecario, microempresa y pequeña empresa), sin que esto constituya una refinanciación (ni un deterioro en la calificación crediticia de los deudores), pudiendo ampliar el plazo total de los referidos créditos hasta por seis meses del plazo original.

A fin de preservar la estabilidad y solvencia del Sistema Financiero afectado por conflictos sociales y eventos climáticos, mediante DU No 013-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, se creó el Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, brindando además facilidades de pago a las empresas que tienen créditos garantizados con el Programa Reactiva Perú.

El nuevo Programa de Fortalecimiento Patrimonial está conformado por tres subprogramas: a) Fortalecimiento de CMACs a través de la participación temporal del Estado en el capital social en forma de acciones preferentes, b) Fortalecimiento de las Instituciones Privadas Especializadas en Microfinanzas (Financieras y Cajas Rurales de Ahorro y Crédito, siempre que su cartera de pequeña y micro empresa, según la definición de las normas de la SBS, represente más del 50% de su cartera de créditos) dirigido a facilitar el fortalecimiento patrimonial por medio de la compra temporal de parte del Estado de instrumentos representativos de deuda subordinada, c) Facilitación de la Reorganización Societaria de Instituciones Especializadas en Microfinanzas mediante el aporte de recursos y/u otorgamiento de garantías para facilitar los procesos de reorganización societaria de las empresas participantes de los subprogramas a) y b). Este subprograma se activará solo en el caso en que las Instituciones Especializadas en Microfinanzas participantes de los subprogramas a) o b) no cumplan con los compromisos o condiciones establecidos en el Reglamento Operativo. El plazo máximo para que las Instituciones Especializadas en Microfinanzas puedan presentar su solicitud de acogimiento a los subprogramas de fortalecimiento patrimonial establecidos en los literales a) y b) del numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia es el 30 de junio de 2024.

Para mayor detalle sobre el resultado del Sistema Microfinanciero Peruano al 30 de junio de 2023, ingrese a la sección Research de la web de Moody's Local a través del siguiente enlace (<https://www.moodylocal.com/country/pe/research>).

MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.**Principales Partidas del Estado de Situación Financiera**

(Miles de Soles)	Jun-23	Dic-22	Jun-22	Dic-21	Dic-20	Dic-19
TOTAL ACTIVOS	16,874,821	16,917,052	16,753,491	15,803,335	15,625,042	13,146,041
Fondos Disponibles	3,173,635	3,305,963	2,832,478	2,695,501	3,292,155	2,667,600
Créditos Refinanciados y Reestructurados	90,630	85,237	77,014	68,380	114,798	104,288
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	889,322	777,391	981,424	911,664	919,198	575,931
Colocaciones Brutas	14,086,489	13,966,295	14,324,986	13,431,828	12,985,006	10,630,433
Provisiones de Créditos Directos	(1,146,982)	(1,094,585)	(1,226,683)	(1,233,673)	(1,478,550)	(952,624)
Colocaciones Netas	12,888,252	12,829,629	13,028,109	12,105,555	11,430,088	9,660,266
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	220,960	225,383	223,124	231,781	174,820	222,185
Activos fijos netos	112,229	115,008	117,651	125,244	145,966	156,346
TOTAL PASIVO	14,119,562	14,283,149	14,296,809	13,594,412	13,291,750	11,181,158
Depósitos y Obligaciones con el Público	9,640,845	9,174,453	8,869,356	8,366,116	8,569,165	8,429,339
Adeudados y Obligaciones Financieras	2,579,227	2,969,029	2,959,788	2,393,591	1,656,044	2,067,000
Emisiones	629,781	542,908	258,296	188,248	132,632	132,245
Cuentas por pagar	820,006	1,239,022	1,955,963	2,470,225	2,710,026	280,867
Intereses y Otros Gastos por Pagar	360,970	258,740	145,685	81,951	137,702	193,609
PATRIMONIO NETO	2,755,259	2,633,903	2,456,682	2,212,295	2,333,292	1,964,883
Capital Social	1,840,606	1,840,606	1,714,577	1,714,577	1,238,747	1,238,747
Reservas	308,056	264,221	264,221	246,305	246,305	207,129
Resultados acumulados	611,151	540,906	363,980	257,116	(35,204)	422,061

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-23	Dic-22	Jun-22	Dic-21	Dic-20	Dic-19
Ingresos Financieros	1,528,195	2,807,567	1,313,403	2,109,809	2,115,603	2,456,317
Gastos Financieros	(440,428)	(574,383)	(229,373)	(246,676)	(410,493)	(451,609)
Margen Financiero Bruto	1,087,767	2,233,184	1,084,030	1,863,132	1,705,109	2,004,708
Provisiones para Créditos Directos	(368,856)	(488,172)	(175,666)	(446,647)	(726,247)	(429,082)
Margen Financiero Neto	718,911	1,745,011	908,364	1,416,486	978,863	1,575,626
Ingresos por Servicios Financieros	71,125	125,064	64,273	109,459	90,575	136,279
Gastos por Servicios Financieros	(13,613)	(36,806)	(19,919)	(52,576)	(26,750)	(34,106)
Gastos Operativos	(581,991)	(1,120,068)	(555,772)	(1,045,840)	(970,444)	(1,057,086)
Margen Operacional Neto	199,482	713,237	396,980	427,562	72,521	633,096
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	(26,216)	(73,755)	(25,482)	(107,509)	(58,957)	(40,140)
Utilidad (Pérdida) Neta	130,158	438,355	261,428	179,148	(35,204)	391,766

MIBANCO, BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-23	Dic-22	Jun-22	Dic-21	Dic-20	Dic-19
Liquidez						
Fondos Disponibles / Depósitos a la Vista y Ahorro	232.82%	201.28%	167.12%	152.42%	190.53%	211.15%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	133.68%	139.84%	146.89%	144.70%	133.39%	114.60%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	29.00%	34.00%	35.00%	36.00%	30.00%	32.00%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	113.51%	105.98%	91.24%	89.50%	128.06%	98.90%
Ratio de liquidez M.N.	23.03%	23.68%	27.94%	24.05%	33.40%	23.59%
Ratio de liquidez M.E.	145.09%	193.42%	96.09%	102.98%	82.22%	216.60%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	68.91%	65.38%	74.97%	78.17%	83.81%	67.06%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	73.67%	65.29%	33.74%	41.13%	27.05%	70.35%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	105.01%	105.01%	105.01%	105.40%	136.72%	105.01%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	919.13%	763.07%	295.60%	344.51%	303.80%	328.68%
Solvencia						
Ratio de Capital Global	18.79%	14.69%	14.83%	16.40%	19.82%	14.45%
Fondos de Capital Primario / Activos Ponderados por Riesgo	16.50%	12.38%	12.55%	13.96%	17.67%	12.11%
Cartera Atrasada / Patrimonio	32.28%	29.51%	39.95%	41.21%	39.39%	29.31%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-6.06%	-8.81%	-6.85%	-11.46%	-19.05%	-13.86%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	6.31%	5.57%	6.85%	6.79%	7.08%	5.42%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	5.81%	5.08%	5.27%	4.64%	5.24%	3.92%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	6.96%	6.18%	7.39%	7.30%	7.96%	6.40%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	12.29%	10.86%	13.22%	14.73%	9.25%	10.17%
Provisiones / Cartera Atrasada	128.97%	140.80%	124.99%	135.32%	160.85%	165.41%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	117.04%	126.89%	115.90%	125.88%	142.99%	140.05%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	103.63%	111.48%	105.61%	113.65%	122.49%	139.13%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	71.18%	79.54%	82.54%	88.31%	80.60%	81.61%
Margen Financiero Neto	47.04%	62.15%	69.16%	67.14%	46.27%	64.15%
Margen Operacional Neto	13.05%	25.40%	30.23%	20.27%	3.43%	25.77%
Margen Neto	8.52%	15.61%	19.90%	8.49%	-1.66%	15.95%
ROAE*	11.78%	18.09%	16.77%	7.88%	-1.64%	20.89%
ROAA*	1.83%	2.68%	2.39%	1.14%	-0.24%	3.00%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	17.38%	16.69%	14.82%	12.87%	14.03%	18.42%
Costo de Fondeo*	6.06%	4.67%	2.91%	2.18%	3.54%	4.16%
Spread Financiero*	11.32%	12.03%	11.91%	10.69%	10.49%	14.26%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	-20.14%	-16.83%	-9.75%	-60.01%	167.48%	-10.25%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	38.08%	39.89%	42.32%	49.57%	45.87%	43.04%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	52.01%	49.83%	50.39%	57.70%	56.75%	51.15%
Información Adicional						
Número de deudores	966,417	951,295	956,548	903,094	859,992	976,131
Crédito promedio (\$/)	14,699	14,775	14,885	14,983	12,862	10,682
Número de Personal	10,161	9,783	9,652	9,953	10,836	11,663
Número de oficinas (según SBS)	292	289	295	305	329	329
Castigos LTM (\$/ Miles)	856,147	733,274	962,749	1,170,423	184,225	446,020
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	5.68%	5.08%	6.58%	8.14%	1.54%	4.15%

*Indicadores anualizados.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Crédito en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación ^{1/}

Mibanco, Banco de la Microempresa S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.12.22) ^{2/}	Perspectiva Anterior	Clasificación Actual (al 30.06.23)	Perspectiva Actual	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A	Estable	A	Estable	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML A-1.pe	Estable	ML A-1.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	(modificada) AA+.pe	Estable	AA+.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Segundo Programa de Bonos Subordinados Primera Emisión (hasta por S/200.0 millones)	AA.pe	Estable	AA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Cuarto Programa de Bonos Subordinados Primera Emisión (hasta por S/300.0 millones)	AA.pe	Estable	AA.pe	Estable	Los emisores o emisiones clasificados en AA.pe cuentan con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores y transacciones locales.
Cuarto Programa de Certificados de Depósito Negociables Segunda Emisión (hasta por S/800.0 millones)	ML A-1.pe	Estable	ML A-1.pe	Estable	Los emisores clasificados en ML A-1.pe tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de corto plazo en comparación con otras entidades y transacciones locales.

1/ El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la web de Moody's Local.

2/ Sesión de Comité del 30 de marzo de 2023, con información auditada al 31 de diciembre de 2022.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de los mismos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2023, los ingresos percibidos de Mibanco correspondientes a Actividades Complementarias representaron el 0.122% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022, así como Estados Financieros No Auditados al 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023, además de información adicional proporcionados por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 02/08/2021. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2023 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S Y SUS FILIALES CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LAS "PUBLICACIONES") PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN APLICABLES DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S CREDIT. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, Y CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN SOBRE EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (*COPYRIGHT*) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIRSE, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o en la elaboración de las Publicaciones.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo que no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo que no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 5.000.000 dólares. MCO y Moody's Investors Service también mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Investors Service, Inc. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter Documents – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado – Gestión Corporativa – Documentos constitutivos – Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación crediticia, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación crediticia por unos honorarios que oscilan entre los JPY100.000 y los JPY550.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.

Moody's
LOCAL